



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°061-2025 - CM - MDH/LC

Huayopata, 28 de octubre del 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°020-2025-CM/MDH, de fecha 27 de octubre del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huillca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°000088-2025-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 16 de octubre de 2025, remitido por el Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual se nos cursa la invitación para participar en la IX Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú - FICAFÉ AMAZONAS 2025, evento de trascendencia nacional e internacional que se desarrollará en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, del 6 al 10 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración para la gestión de sus intereses y el desarrollo de sus comunidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, conforme a la Constitución y las leyes de la República;

Que, los Artículos I y IV del Título Preliminar de la citada norma establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y tienen como finalidad representar al vecindario, promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, así como garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal ejercer la función normativa y fiscalizadora dentro de la jurisdicción del gobierno local, así como aprobar los acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos los que autoricen la representación del municipio en actos oficiales o eventos de interés público;

Que, asimismo, el artículo 20° de la citada Ley señala que corresponde al Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, dirigir la administración municipal y representar legalmente a la entidad, por lo que la autorización del Concejo debe materializarse mediante resolución de alcaldía y las gestiones administrativas correspondientes;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades deben promover el desarrollo económico local sostenible, generando condiciones para la inversión, la innovación y el fortalecimiento de las actividades productivas que constituyen la base económica del distrito, como es el caso de la actividad cafetalera en Huayopata;

Que, la IX Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú - FICAFÉ AMAZONAS 2025 constituye el principal evento nacional e internacional de promoción del café peruano, espacio que reúne a productores, asociaciones, cooperativas, entidades públicas y privadas, y autoridades locales, con el propósito de fomentar la competitividad, la articulación comercial y la sostenibilidad del sector cafetalero;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°061-2025 - CM - MDH/LC

Que, el Distrito de Huayopata es reconocido por su destacada producción de café de altura, de calidad certificada, siendo de interés institucional fortalecer la presencia del distrito en espacios que promuevan la difusión y comercialización de su producto bandera, contribuyendo así al desarrollo económico local y al posicionamiento del café huayopatino en los mercados nacionales e internacionales;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios oficial del Sr. Guido C. Figueroa Ramos, Alcalde Distrital de Huayopata, y del Regidor Sr. Rafael Espinoza Huillca, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, para que representen oficialmente a la Municipalidad Distrital de Huayopata en la mencionada feria internacional, en cumplimiento de los fines institucionales y de la política de promoción del desarrollo económico local;

Que, los gastos que genere la participación en dicha comisión de servicios serán atendidos con cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal y en observancia de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas en los artículos 9º, 20º y 82º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°020-2025, de fecha 27 de octubre del 2025, previa deliberación y opiniones vertidas por los miembros del concejo, **POR UNANIMIDAD**; y; exonerando de trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios oficial del Sr. **Guido C. Figueroa Ramos, Alcalde Distrital de Huayopata, y del Regidor Sr. Rafael Espinoza Huillca**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas, en el período comprendido a partir del 6 al 10 de noviembre de 2025, a fin de participar en representación de la Municipalidad Distrital de Huayopata en la **IX Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú - FICAFÉ AMAZONAS 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que los gastos que demande la ejecución del presente acuerdo (traslado, alojamiento, alimentación y viáticos) sean cubiertos conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y con arreglo a las normas legales vigentes sobre comisiones de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación, registro y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional y en el libro de actas correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía.
GM.
GDÉyT.
OGPP
OGA
TIC
Archivo. -